

ACTA Nº 47/2022 JUNTA GENERAL SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

Presidencia

Don Gabriel Amat Ayllón por el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros

Doña Nuria Rodríguez Martín por el

AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA

Don Francisco Rodríguez Vargas el

AYUNTAMIENTO DE VICAR.

Don Alberto González López por el

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Don José Miguel Hernández García por el

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Doña María Dolores Díaz Fernández por el

AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don Baldomero Martínez Carretero por el

AYUNTAMIENTO DE FELIX.

Ausentes con excusa:

Don Francisco Giménez Callejón por el

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS.

Don Antonio Sánchez Ortiz por el

AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Don Ángel Escobar Céspedes por la

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ALMERÍA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez,
Secretario General del AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR.

Interventor: Don Domingo Saldaña López,
Interventor de Fondos del AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a DIECIOCHO de MARZO del año DOS MIL VEINTIDOS, siendo las doce horas se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los representantes de las Entidades Consorciadas al margen relacionados, asistiendo presencialmente al segundo de los puntos que se tratan en el Orden del Día, los Ilmos. Sres. Alcaldes; Don Francisco Góngora Cara, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de El Ejido, Don Manuel Cortes Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra, Don Antonio Martos Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Taberno, Don Alfonso García Ramos, Concejal de Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Deportes y Comunicación del Ayuntamiento de Vera y Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada de Medio Ambiente de Almería. Es objeto de la convocatoria celebrar una Sesión Extraordinaria de la Junta

General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

Ante la presencia de los Alcaldes-Presidentes y Concejales Delegados arriba indicados se procede a la alteración del debate de los puntos del orden del día tratándose en primer lugar el punto segundo, y reanudándose el orden normal de la sesión una vez adoptado el acuerdo que se consigna en el mismo.

2.- ANÁLISIS del incremento de precio de agua desalinizada propuesto por Acuamed para el 2022.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**



“Primero. El Agua es el elemento esencial para el desarrollo económico y social de los territorios y el bienestar de las poblaciones; su aprovisionamiento y uso ha sido y es el principal reto al que se enfrenta la Humanidad por ser un recurso natural escaso en su estado de potabilidad. El agua con su consideración de bien de dominio público y recurso esencial para la supervivencia es el centro de al menos dos actuaciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas (objetivos seis y catorce), además de ser un elemento transversal imprescindible para lograr el cumplimiento del resto de ODS.

Esta caracterización del agua tiene en Almería una especial significación por ser la zona más árida de España pese a lo cual paradójicamente y gracias a los acuíferos es la principal exportadora de agua al resto de Europa a través de sus productos hortofrutícolas. Al objeto de alcanzar una gestión racional de este recurso hídrico en una situación de sobreexplotación hídrica se han puesto en marcha recursos no convencionales, en estos momentos está en funcionamiento en el ámbito del Poniente la desalinización de agua del mar de la Desaladora del Campo de Dalías (conocida como Desaladora del Poniente, en Balerna), y pendiente de culminar las infraestructuras necesarias para la reutilización de las aguas residuales procedentes de las Estaciones depuradoras de Roquetas de Mar, El Ejido y Adra, y finalmente abordar la necesaria construcción de una desalación de agua salobre (desalobrador) que evite los actuales vertidos de agua del acuífero superior al mar desde la balsa del Sapo.

En este contexto a principios de febrero del presente año la Sociedad Estatal ACUAMED, que gestiona la Desaladora del Poniente almeriense, remitió a los usuarios de abastecimiento una facturación del agua que incorporaba la subida de los precios de la energía eléctrica que se ha producido y que suponía dado el elevado coste energético de estas infraestructura ya entonces, un incremento porcentual de la tarifa del agua (al menos en cuanto a la repercusión del ayuntamiento de Roquetas de Mar que tiene como fuente de suministro a la población únicamente este recurso hídrico) de 156% sobre los precios anteriores, lo cual resulta inasumible en su cuantía para el ayuntamiento y de imposible traslación inmediata al usuario final a través de una eventual modificación de la prestación patrimonial no tributaria que financia este recurso.

Segundo. Debido a estas circunstancias se ha aprobado el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía (BOE núm. 64, de 16 de marzo de 2022) en la que se contempla como medida para la viabilidad de las explotaciones agrarias del sureste español, la reducción de la carga económica de los usuarios de riego que participan de los costes del agua desalada que

producen las instalaciones de desalación de aguas marinas (IDAM) de la Administración general del Estado, y se establece a tal efecto un coste sostenible y asumible por los usuarios del regadío.

Estas medidas se hacen sobre la base de una situación de sequía (y las tensiones de los mercados internacionales) y tienen carácter extraordinario ya que, según recoge la Exposición de Motivos del RDL, el coste medio del agua desalada en las instalaciones de desalación de aguas marinas (IDAM) ha pasado de una cifra media del orden de 0,45 euros/m³ antes de la crisis energética a una cifra que se sitúa de media en 1,2 euros/m³ en la actualidad, lo que supone un precio medio del agua desalada que no se puede asumir por los usuarios de riego ya que supondría “una pérdida de una parte importante de la producción del regadío del sureste español y un impacto importante sobre el empleo en la zona”.

De esta forma el artículo 10 del Real Decreto Ley recoge que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico establece para el año 2022 los siguientes importes por metro cúbico de agua, IVA excluido, que deben satisfacer los usuarios de regadío de las entre otras, siguiente Instalación Desaladoras de Agua Marina (IDAM) de titularidad de la Administración General del Estado:

IDAM DALIAS. Tarifa riego (euros/m³) 0,475. Lugar de aplicación: En los puntos de entrega para regadío de la red de distribución de la desaladora. Supone un incremento de 0.17 céntimos con respecto al precio que se abonaba con anterioridad (pasa de 0.30 a 0.47 euros/m³).

Tercero. - Pues bien, estos argumentos son extensibles, si no aplicables aún más, para el agua de abastecimiento humano que como hemos indicado constituye un derecho humano; no se puede repercutir a los usuarios en la actual situación de inflación un incremento de un bien básico que tiene la naturaleza de dominio público en un 156%, ni que se efectúe unilateralmente por la Sociedad Estatal al margen del Ministerio un precio sujeto a autorización administrativa cuya revisión y documentación para su aplicación al año siguiente se ha de realizar antes del 1 de octubre del año anterior.

Es un hecho que Almería reúne condiciones similares a la de otros territorios en los que el Estado adopta medidas para abaratar el precio final del agua potable para consumo doméstico producida en plantas desaladoras o desalobradoras (intervención que se realiza al margen de la titularidad de la infraestructura, ya sean o no de la administración general del Estado), y por ello a la Administración general del Estado ha de tratar de aproximar su tarifa al precio medio del agua en el resto de España.

Por cuanto antecede el Consorcio del ciclo integral del agua de uso urbano del poniente almeriense HA RESUELTO:

Único.- SOLICITAR al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que las medidas para 2022 por causa de la sequía que se han establecido en el Real Decreto Ley 4/2022, de 15 de marzo, se hagan extensivas al abastecimiento de agua potable procedente de las instalaciones desaladoras de agua marina de titularidad de la Administración general del Estado en Almería.”

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

1.- ACTA de la sesión anterior celebradas el día 2 de diciembre de 2021.

Se da cuenta del Acta celebrada el 2 de diciembre de 2022.

No formulándose ninguna observación al Acta se declara **APROBADA** por todos los miembros asistentes.

3.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos.

De forma específica se da cuenta de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2021, dictada por el Presidente del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, al objeto de que se proceda a su ratificación.

La JUNTA GENERAL ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes y de conformidad con la parte dispositiva del decreto, la adopción del siguiente acuerdo:

“1º.- APROBAR la participación del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en la convocatoria de subvenciones regulada por el R.D 316/2019 de 26 de abril, por el que se modifica el R.D 616/2017 de 16 de julio, aceptándose de manera expresa el procedimiento regulado en los citados Real Decretos.

2º.- APROBAR la actuación que componen el proyecto singular subvencionable “PROYECTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS” destinadas a la generación eléctrica para autoconsumo en la

EDAR DE ROQUETAS DE MAR, así como la dotación presupuestaria para llevarlo a cabo que asciende a 248.606,09 Euros.

3º.- APROBAR la Memoria de la actuación “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 100KW PARA LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR” suscrita por el Presidente del Consorcio, Don Gabriel Amat Ayllón.”

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Presidente del Consorcio:

- 517.- Decreto de fecha 1 de diciembre de 2021, relativo a relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago.
- 518.- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2021, relativo a aprobar relación de ordenación de pagos.
- 519.- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2021, relativo a aprobar relación de ordenación de pagos.
- 520.- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2021, relativo a aprobar la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago.
- 521.- Decreto de fecha 14 de diciembre de 2021, relativo a proceder a la anulación de la autorización, disposición y reconocimiento de obligación por importe de 80.000 € para la colaboración del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- 522.- Decreto de fecha 15 de diciembre de 2021, relativo a aprobar el expediente de transferencia de crédito nº 02/2021.
- 523.- Decreto de 16 de diciembre de 2021, relativo al abono de remuneraciones por servicios prestados en el CIAP del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
- 524.- Decreto de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a aprobar la relación de ordenación de pagos P/2021/14.
- 525.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2021, relativo a liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación, ejercicio 2021 a Hidralia.
- 526.- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2021, relativo a liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación, ejercicio 2021 a U.T.E Depuración Poniente Almeriense.
- 527.- Resolución de fecha 27 de diciembre de 2021, relativo a aprobar relación de ordenación de pagos P/2021/15.
- 528.- Decreto de fecha 25 de enero de 2022, relativo a autorizar a Depuración Poniente Almeriense U.T.E a ejecutar la actuación de “Reposición de Caseta de Control” por importe de 985,68 con cargo a dotación económica 2022.



529.- Decreto de fecha 25 de enero de 2022, relativo a autorizar a Depuración Poniente Almeriense a ejecutar la actuación de “Sustitución de Válvula Pic de Fangos Primarios Decantador A” por importe de 2.379,15 con cargo a dotación económica 2022.

530.- Decreto de fecha 31 de enero de 2022, relativo a autorizar a Hidralia a ejecutar la actuación de “Redacción de proyecto, dirección de obra y certificado final de la Adecuación de las instalaciones de la EBAR Mercadona, EBAR Puerto Deportivo de Aguadulce y EBAR Las Grillas” para la dosificación de nitrato de cálcico para la reducción de olores en colectores con cargo a dotación de 2021.

531.- Decreto de fecha 31 de enero de 2022, relativo a autorizar a Hidralia a ejecutar la actuación de “Mejoras de Seguridad en EBAR Paseo de los Baños – Sustitución Tapa con cargo a dotación económica de 2021.

532.- Decreto de fecha 16 de febrero de 2022, relativo a relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago.

533.- Resolución de fecha 14 de febrero de 2022, relativo a considerar el vertido de Sistemas y Montajes Eléctricos C.B como asimilable a urbano en la red de saneamiento de El Ejido.

534.- Resolución de 14 de febrero de 2022, relativo a considerar el vertido de Céspedes Agroponiente S.L como asimilable a urbano en la red de saneamiento de El Ejido.

535.- Resolución de fecha 14 de febrero de 2022, relativo a considerar el vertido de Green Has Iberia S.L. como asimilable a urbano en la red de saneamiento de El Ejido.

536.- Resolución de fecha 14 de febrero de 2022, relativo a considerar el vertido de Marbroer S.L como asimilable a urbano en la red de saneamiento de El Ejido.

537.- Resolución de fecha 18 de febrero de 2022, relativo a aprobar la relación de ordenación de pagos P/2022/1.

538.- Resolución de fecha 18 de febrero de 2022, relativo a autorizar a Depuración Poniente Almeriense a ejecutar la actuación de “Suministro y sustitución de arrancador estático de soplante Mapner FV18” con cargo a dotación económica de 2022.

539.- Resolución de fecha 8 de marzo de 2022, relativo a otorgar la autorización definitiva de vertido a Nietos de Evaristo Molina S.L en la red de saneamiento de El Ejido.

540.- Resolución de fecha 8 de marzo de 2022, relativo a otorgar autorización definitiva de vertido a Eurocastell Maña S.L a la red de saneamiento de El Ejido.

La **JUNTA GENERAL** queda enterada.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Presidencia de fecha 25 de enero de 2022, relativo a:

- Autorizar a Depuración Poniente Almeriense U.T.E a la ejecución de la obra “Sustitución de Válvula Pic de Fangos Primarios Decantador A” con cargo a dotación económica del 2022.**

Se da cuenta del decreto, siendo del siguiente texto literal:

“El 19 de enero de 2022, Depuración Poniente Almeriense U.T.E, empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense solicita que por razones de urgente necesidad deben realizar una actuación en la EDAR de El Ejido consistente en “Sustitución de Válvula PIC de Fangos Primarios Decantador A”. Dicha actuación se realiza con cargo a dotación del año 2022.

Con fecha 20 de enero de 2022, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“Las válvulas pitch referidas, controlan la salida del exceso de fangos de los decantadores primarios hacia el espesador, debido a su antigüedad de más de 20 años, el cierre que deber realizar el manguito interior no es estanco debido a la corrosión generalizada del cuerpo de la válvula. El cierre no estanco provoca problemas en los procesos de la línea de fangos al introducir agua bruta del decantador primario en la misma.

Dado el mal estado del cuerpo hidráulico de la válvula, la única solución posible es su sustitución tal y como propone Depuración Poniente Almeriense UTE , por otra de las mismas características en este caso de la Marca Milton-Roy Dn200 para bridas.

Que a criterio del Técnico que suscribe, la inversión propuesta por la empresa concesionaria DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE UTE de Resposición de sustitución de la válvula PIC se informa de forma FAVORABLE con un importe SIN IVA de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (2.379,15 €).

Por cuanto antecede y en virtud del acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021, es por lo que **VENGO A DECRETAR:**

1º.- Autorizar a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense U.T.E a ejecutar la actuación de “Sustitución de Válvula Pic de Fangos Primarios Decantador A” por importe de 2.379,15 € (iva excluido) con cargo a la partida de dotación económica de 2022.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los imbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.”

La **JUNTA GENERAL** queda enterada.

- **Autorizar a Depuración Poniente Almeriense U.T.E a la ejecución de la obra “Reposición de Caseta de Control” con cargo a dotación económica del 2022.**

Se da cuenta del decreto, siendo del siguiente texto literal:

“El 19 de enero de 2022, Depuración Poniente Almeriense U.T.E, empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense solicita que por razones de urgente necesidad deben realizar una actuación en la EBAR de Balanegra consistente en “Reposición de la Caseta de Control”. Dicha actuación se realiza con cargo a dotación del año 2022.

Con fecha 20 de enero de 2022, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“Los cuadros electricos situados sobre rasante se encuentran protegidos mediante una caseta de ladrillo y revestida de piedra natural, estos elementos

constructivos soportan una puerta metálica de reja que mediante un candado evita el acceso a los armarios que albergan los equipos eléctricos en cuestión.

La caseta referida se encuentra en estado de ruina siendo un peligro para los ciudadanos y para los armarios eléctricos que se encuentran en su interior. Por esta razón es urgente la reparación de este elemento, mediante la sustitución completa de la caseta existente, por otra de las mismas dimensiones.

*Que a criterio del Técnico que suscribe, la inversión propuesta por la empresa concesionaria **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE UTE** de Reposición de caseta de control de la EBAR de Balanegra se informa **FAVORABLE**, con un importe SIN IVA de novecientos ochenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos de euro (985,68 €).”*

*Por cuanto antecede y en virtud del acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021, es por lo que **VENGO A DECRETAR**:*

1º.- Autorizar a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense U.T.E a ejecutar la actuación de “Reposición de Caseta de Control” por importe de 985,68 € (iva excluido) con cargo a la partida de dotación económica de 2022.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los imbrables previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Presidencia de fecha 18 de febrero de 2022, relativo a autorizar a Depuración Poniente Almeriense U.T.E a la ejecución de la obra “Suministro y sustitución de arrancador estático de soplante Mapner FV15” con cargo a dotación económica del 2022.

Se da cuenta del Decreto de 18 de febrero de 2022, siendo del siguiente tenor literal:

“El 2 de febrero de 2022, Depuración Poniente Almeriense U.T.E, empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense solicita que por razones de urgente necesitan el suministro y sustitución de arrancador estático de la soplante Mapner FV 15 en la EDAR El Ejido. Dicha actuación se realiza con cargo a dotación del año 2022, actuaciones por urgencia.

Con fecha 10 de febrero de 2022, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“Los arrancadores estáticos son equipos de electrónica de potencia que tienen la función de limitar la intensidad de arranque de las máquinas eléctricas, se consideran imprescindibles en las instalaciones eléctricas de alimentación de motores de cierta potencia, ya que las intensidades de arranque de éstos pueden superar en varias magnitudes la intensidad nominal.

El arrancador estático Marca Toshiba de 55 kW que protege al Turbosoplante maca Mapner FV15 de la EDAR de El Ejido (equipo crítico en el proceso de depuración) se encuentra averiado sin posibilidad de reparación, por lo que urge su inmediata sustitución por otro equipo de similares características.

Se propone la sustitución por Arrancador Estático Marca Power Electronic para 55 kW, con By-pass y barnizado de la placa de tiristores, con las características técnicas del Anexo adjunto a la petición.

*Que a criterio del Técnico que suscribe, la inversión propuesta por la empresa concesionaria **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE UTE**, de suministro y sustitución de arrancador estático de soplante Mapner FV 15 (ReCAPEN: 14/2022) se informa de forma **FAVORABLE**, con un importe SIN IVA de **DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (2.313,51 €)**”.*

*Por cuanto antecede y en virtud del acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021, es por lo que **VENGO A DECRETAR**:*

*1º.- Autorizar a la empresa concesionaria **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE UTE** a ejecutar la actuación de “Suministro y sustitución de arrancador estático de soplante Mapner FV15”, por importe de 2.313.51 € € (iva excluido) con cargo a la partida de dotación económica de 2022, actuaciones por urgencia.*

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los imbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.”

La **JUNTA GENERAL** queda enterada.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO del Decreto de la Presidencia de fecha 31 de enero de 2022, relativo a:

- **Autorizar a Hidralia, Gestión Integral del Agua de Andalucía S.A a la ejecución de la obra “Mejoras de Seguridad en EBAR Paseo de los Baños – Sustitución Tapa” con cargo a dotación económica del 2021.**

Se da cuenta del decreto, siendo del siguiente texto literal:

“El 22 de octubre de 2021, Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A, empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense solicita que por razones de urgente necesidad deben realizar una actuación en la EBAR Paseo de los Baños consistente en “Mejoras de Seguridad, sustitución tapas”. Dicha actuación se realiza con cargo a dotación para el ejercicio 2021.

Con fecha 20 de enero de 2022, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“A la fecha actual, las tapas de la EBAR del Paseo de los Baños se encuentran corroídas, muy deterioradas, con riesgo de caída y lesiones para los operarios que realizan operaciones de mantenimiento, por lo que se hace necesaria la sustitución integral de las mismas.

ACTUACIÓN A REALIZAR

Sustitución integral de las tapas de la EBAR del Paseo de los Baños con objeto de eliminar el riesgo de caída, así como llevar a cabo una mejora ergonómica de cara a los trabajos de mantenimiento. Asimismo, esta actuación reducirá los problemas de olores existentes actualmente.

El desglose de la actuación completa se encuentra en la solicitud presentada por la concesionaria.

En la solicitud realizada por Hidralia, se adjuntan tres presupuestos con el desglose de las actuaciones a llevar a cabo, resultando el presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de 9.000 € el más económico.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, considero necesarias las actuaciones a realizar, con cargo a la partida de dotación del año 2021, con un importe de 9.000 Euros (IVA EXCLUIDO), ajustándose éste a la actuación a realizar. Por todo ello, se informa favorablemente al no superar los límites establecidos.”

*Por cuanto antecede y en virtud del acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021, es por lo que **VENGO A DECRETAR:***

1º.- Autorizar a la empresa concesionaria Hidralia S.A a ejecutar la actuación de “Mejoras de Seguridad en EBAR Paseo de los Baños – Sustitución Tapa”por importe de 9.000 € (iva excluido) con cargo a la partida de dotación económica de 2021.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los imbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.

- **Autorizar a Hidralia, Gestión Integral del Agua de Andalucía S.A a la ejecución de la obra “Redacción de proyecto, dirección de obra y certificado final de la**



Adecuación de las instalaciones de la EBAR Mercadona, EBAR Puerto Deportivo de Aguadulce y EBAR Las Grillas para la dosificación de nitrato cálcico para la reducción de olores en colectores” con cargo a dotación económica del 2021.

Se da cuenta del decreto, siendo del siguiente texto literal:

“El 15 de septiembre de 2021, Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A, empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense solicita que por razones de urgente necesidad deben realizar una actuación en tres EBARs consistente en “Redacción Proyecto adecuación instalaciones de EBAR Mercadona (almacen Sauco), EBAR Puerto Deportivo Aguadulce y EBAR Las Grillas para la dosificación de nitrato cálcico para la reducción de olores en colectores”. Dicha actuación se realiza con cargo a dotación del año 2021.

Con fecha 25 de octubre de 2021, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“La red de saneamiento de Roquetas de Mar cuenta con largos colectores, formándose gases nocivos, como es el sulfuro de hidrógeno, lo que provoca molestias a los vecinos. Se realizó una prueba donde se pudo comprobar que la dosificación de nitrato cálcico nítrico, conocido como Nutriox, inhibe la formación de sulfuro de hidrógeno, gracias a la acción de las bacterias desnitrificantes, consiguiendo reducir significativamente los malos olores que puedan aparecer en las EBAR.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, resulta necesario adaptar las instalaciones para que puedan cumplir con la normativa vigente de aplicación. Por ello, se hace necesario redactar un proyecto técnico.

SERVICIO A PRESTAR

Redacción de proyecto, dirección de obra y certificadi final de obra de la ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EBAR DE MERCADONA (ALMACÉN SAUCO), EBAR PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE Y EBAR

LAS GRILLAS PARA LA DOSIFICACIÓN DE NITRATO CÁLCICO PARA LA REDUCCIÓN DE OLORES EN COLECTORES.

En la solicitud realizada por Hidralia, se adjuntan tres presupuestos con el desglose de las actuaciones a llevar a cabo, resultando el presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de 6.600 Euros, el más económico.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, considero necesarias las actuaciones a realizar, con cargo a la partida de dotación del año 2021, con un importe de 6.600 € (Iva excluido). Por todo ello se informa favorablemente al no superar los límites establecidos.”

*Por cuanto antecede y en virtud del acuerdo de la Junta General de 21 de abril de 2021, es por lo que **VENGO A DECRETAR:***

1º.- Autorizar a la empresa concesionaria Hidralia S.A a ejecutar la actuación de “Redacción de proyecto, dirección de obra y certificado final de la Adecuación de las instalaciones de la EBAR Mercadona, EBAR Puerto Deportivo de Aguadulce y EBAR Las Grillas para la dosificación de nitrato cálcico para la reducción de olores en colectores, por importe de 6.600 € (iva excluido) con cargo a la partida de dotación económica de 2021.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los imbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.”

La **JUNTA GENERAL** queda enterada.

7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO del Informe Trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales del 3º y 4º trimestre de 2021.

Se da cuenta de los informes del 3º y 4º trimestre del año 2021 sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones

5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio

II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

	-227.384,8

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.962.308,42		2.044.275,44
2. Derechos pendientes de cobro		114.834,38		257.009,27
+ De presupuesto corriente	114.834,38		161.620,68	
+ De presupuestos cerrados			95.388,59	
+ De operaciones no presupuestarias				
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		8.234,45		4.987,56
+ De presupuesto corriente				
+ De presupuestos cerrados				
+ De operaciones no presupuestarias	8.234,45		4.987,56	
4. Partidas pendientes de aplicación				0,00
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
• Remanentes de Tesorería total		2.068.912,35		2.296.297,15
• Saldos de dudoso cobro				0'00
III. Exceso de financiación afectada				0'00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.068.912,35		2.296.297,15

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.”

La JUNTA GENERAL queda enterada.

9.- DACIÓN DE CUENTAS del Canon de Vertidos al DPMT abonados por las empresas operadoras.



Se da cuenta de la comunicación efectuada por las empresas operadoras de los pagos de los Impuestos sobre Vertidos a las Aguas Litorales del año 2021.

La **JUNTA GENERAL** queda enterada.

10.- DACIÓN DE CUENTAS inversiones ejecutadas por las empresas operadoras con cargo a dotación económica 2020-2021.

Se da cuenta de las inversiones ejecutadas por Hidralia S.A con cargo a dotación económica 2020-2021:

AÑO 2020

EQUIPO/ PROCESO	INVERSIÓN	COSTE	EJECUCIÓN
DECANTACIÓN SECUNDARIA	Instalar compuertas manuales en las tuberías de succión de la decantación secundaria, a la entrada de la arquetas	6.108	MENOR
CENTRIFUGACIÓN	Instalar una segunda centrífuga, y reordenar la sala de deshidratación, resituando todos los elementos en la misma.	181.642	LICITACIÓN
S I L O S ALMACENAMIENTO DE LODOS	Sustituir las compuertas actuales en dos silos	14.616	MENOR
E B A R S SABINAR, LOS BAÑOS Y LAS SALINAS	Redacción del Proyecto de Mejora	5.800	MENOR
PRETRATAMIENTO	Redacción del Proyecto de Mejora	6.000	MENOR
BY-PASS TTO BIOLÓGICO	Instalación Nueva Compuerta de Bypass de tratamiento biológico y sistema de detección de alivio.	3.702	MENOR
ESTUDIOS Y PROYECTOS	Redactar proyecto de mejora de flotador, adquisición soplante de levitación y memoria de mejoras a largo plazo valorada	12.000	MENOR
B O M B A S ALIMENTACIÓN	Reposición de las bombas de alimentación a digestores	10.511	MENOR
B O M B E O F A N G O S DESHIDRATADOS	Sustituir bomba de lodos deshidratados a silos de almacenamiento	32.019	MENOR
S I S T E M A DESODORIZACIÓN	Redacción Proyecto Biofiltro Avanzado para desodorización	14.315	MENOR
R E A C T O R BIOLÓGICO Y DECANTACIÓN	Mejorar el sistema de reparto de caudales a reactores biológicos en el corto plazo: 1) Instalación de caudálmeters por línea 2) nuevas compuertas de	3.373	MENOR

SECUNDARIA	reparto, instalar compuertas de vertedero regulable e instalación de medidores ultrasónicos de nivel.		
------------	---	--	--

AÑO 2021

INVERSIÓN	COSTE	EJECUCIÓN
Adecuación sala deshidratación	39.830	MENOR
Actuación general de adecuación de la línea de gas existente	29.165	MENOR
Reparación Emisario La Ventilla	35.900	MENOR
Nuevo CCM para deshidratación	38.000	MENOR
Redacción proyecto adecuación instalaciones de EBAR Mercadona, Puerto Deportivo y EBAR Las Grillas para dosificación de Nitrato cálcico para la reducción de olores en colectores	6.600	MENOR
Mejoras de seguridad en EBAR Paseo de los Baños. Sustitución de las tapas de hierro galvanizado de la cántara y cámara de válvulas por tapas de PRFV	9.000	MENOR
Adecuación EBAR Puerto Dptvo. Aguadulce para dosificación NUTRIOX	38.100	MENOR
Solución integrada Covid-19 CITY SENTINEL	25.894	MENOR
Instalación de una caldera, quemador y chimenea (adecuación sistema de calefacción del digester)	37.529	MENOR
Suministro e instalación nuevas compuertas de reparto y baipás de tratamiento primario	13.653	MENOR

Se da cuenta de las inversiones ejecutadas por Depuración Poniente Almeriense U.T.E cargo a dotación económica 2020-2021:

Instalación	Nombre inversión	Año	Importe B.I.
EDAR ADRA	Mejora en el sistema de decantación para decantadores secundarios	2021	39.019,27
EDAR EL EJIDO	Desmontaje espesador por flotación existente	2021	17.850,00
EDAR ADRA	Suministro y sustitución de arrancador estático de soplante B	2022	3.303,58
EDAR ADRA	Suministro y sustitución de motor de soplante Mapner B	2022	4.431,81
EDAR ADRA	Sustitución de compuerta de línea A a desbaste	2022	1.698,68
EDAR EL EJIDO	Suministro y sustitución de arrancador de extractor desodorización	2022	1.000,14
EDAR EL EJIDO	Alquiler centrifuga EMERGENCIA finales año 2021	2022	25.168,38
EDAR EL EJIDO	Alquiler centrifuga EMERGENCIA época estival año 2021	2022	20.521,60

EDAR EL EJIDO	Suministro y sustitución de horno mufla para determinación de sustancias volátiles	2022	4.168,87
EBAR GÉMINIS	Reparación y refuerzo del techo interior de cántara	2022	19.568,37

La **JUNTA GENERAL** queda enterada de las inversiones ejecutadas con cargo a dotación económica del año 2020 y 2021.

11.- DACIÓN DE CUENTAS seguimiento Covid-19 en aguas residuales y revisión de toma de muestras.

Se da cuenta de los informes relativos a los controles analíticos y cuantificación de la presencia de COVID-19 en las aguas residuales de los municipios del poniente desde agosto de 2020, comunicados por las empresas operadoras del servicio de depuración al Consorcio de forma semanal, así como a la Consejería de Salud.

La **JUNTA GENERAL** queda enterada del contenido de los mismos, pasándose a efectuar los citados controles únicamente con carácter mensual y referidos a las estaciones depuradoras de aguas residuales que tratan a una población superior a 100.000 habitantes equivalentes.

12º.- DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución sobre la solicitud de autorización de emisiones a la atmósfera para el funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales “EDAR de Roquetas”, como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, a favor del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense. Expte. AEA/AL/43/15.

Se da cuenta de la Resolución recaída en el Expte. AEA/AL/43/15 iniciado por el Consorcio sobre solicitud de autorización de emisiones a la atmósfera para el funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales “EDAR de Roquetas”, como actividad potencialmente contaminadora. En la parte dispositiva de la misma se otorga dicha autorización por un periodo de 8 años, estableciéndose un plazo de 2 años para la ejecución y puesta en correcto estado de funcionamiento de un sistema de desodorización que permita eliminar o minimizar las emisiones de sustancias generadoras de malos olores.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

ACUERDOS

13.- APROBACIÓN definitiva de las inversiones con cargo a remanente de tesorería de 2021, solicitada por Hidralia S.A.

Se da cuenta de las inversiones con cargo a remanente de tesorería de 2021 solicitadas por Hidralia que han sido objeto de revisión en las Actas 42, 43 y 44.

ACTUACIÓN Nº	ACCIÓN	TIPO CONTRATO	IMPORTE CON IVA	ESTATUS 14/04/21
1	Lote 1: Ejecución del Proyecto de Mejora de la EBAR Sabinar	OBRA	188.226 €	ENTREGADO. PENDIENTE DE LICITACIÓN
2	Lote 2: Ejecución del Proyecto de Mejora de las EBAR Paseo de los Baños		188.865 €	
3	Lote 3: Ejecución del Proyecto de Mejora de las EBAR Las Salinas		153.327 €	
4	Ejecución del Proyecto de Mejora de Pretratamiento	MIXTO	273.117 €	ENTREGADA. PENDIENTE DE LICITACIÓN
5	Adquisición de un soplante de levitación magnética marca Sulzer o similar, modelo HST20-600-1-150, con una potencia de 150 Kw, con un caudal de aire máximo de 7418 Nm ³ /h	SUMINISTRO	119.500 €	ENTREGADO. PENDIENTE DE LICITACIÓN
6	Ejecutar las actuaciones de adecuación delo flotador; 1) Conducciones, depósito de presurización, bombas, válvulas y accesorios 3) Electricidad y automatización	MIXTO	139.804 €	EN FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO DEAD LINE: ABR21
7	Actuaciones de reparación de fisuras por corrosión de armaduras, de protección frente a ataque por ácidos y de protección de muros a exposición ambiente en: pretratamiento decantación primaria, tratamiento biológico y decantación secundaria.	OBRA	104.000 €	PENDIENTE REDACCIÓN PPT
8	Demolición de la cubierta y limpieza del depósito tampón para evaluar estado. Suministro e instalación de sistema auxiliar provisional de almacenamiento de lodos a deshidratar.	MENOR	39.445 €	
9	Redacción de proyecto y ejecución de actuaciones de adecuación del depósito tampón: <ul style="list-style-type: none"> - Saneado y reparación obra civil. - Nuevo equipamiento: Sistema de 	MIXTO	68.100 €	

	agitación e instalación de cubierta de PRFV para desodorización		
--	---	--	--

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar definitivamente las inversiones con cargo a remanente de tesorería de 2021, solicitadas por Hidralia S.A.

14.- APROBACIÓN de inversiones con cargo a dotación económica 2022:

14.1.- DOTACIÓN 2022- UTE Depuración Poniente.

Se da cuenta de las actuaciones a realizar con cargo a dotación económica 2022:

INSTALACIÓN	INVERSIÓN	IMPORTE B.I
EDAR ADRA	Adaptación de instalación para soplante levitación por aire	27.843,74
EDAR ADRA	Suministro y sustitución de arrancador estático de soplante B	3.303,58
EDAR ADRA	Independización de reactores biológicos de decantadores secundarios	16.799,56
EDAR ADRA	Suministro e instalación de medidores de oxígeno en continuo para control de oxigenación en reactores biológicos y conexión a Telecontrol	10.164,30
EDAR ADRA	Suministro y sustitución de motor de soplante Mapner B	4.431,81
EDAR ADRA	Suministro e instalación de soplante de levitación por aire	39.620,81
EDAR ADRA	Sustitución de compuerta de línea A a desbaste	1.698,68
EDAR ADRA	Sustitución de membranas en reactor biológico B	38.892,58
EDAR BALERMA	Suministro y sustitución de cuchara bivalva de extracción de sólidos	7.222,73
EDAR EL EJIDO	Adaptación de instalación para soplante levitación por aire	36.939,50
EDAR EL EJIDO	Suministro y sustitución de arrancador de extractor desodorización	1.000,14
EDAR EL EJIDO	Alquiler centrifuga EMERGENCIA finales año 2021	25.168,38
EDAR EL EJIDO	Alquiler centrifuga EMERGENCIA época estival año 2021	20.521,60
EDAR EL EJIDO	Suministro y sustitución de horno mufla para determinación de sustancias volátiles	4.168,87
EDAR EL EJIDO	Mejora en el sistema de extracción de arenas de desarenador A	30.901,30
EDAR EL EJIDO	Obra de adecuación e instalación bombeo alimentación de espesador mecánico	38.732,31
EDAR EL EJIDO	Suministro y sustitución de soplante de levitación por aire	39.270,00
EDAR EL EJIDO	Suministro y sustitución de cabinas de seccionamiento de transformadores	39.664,27

EDAR EL EJIDO	Reparación cubierta-techo espesador por gravedad	39.755,71
EDAR EL EJIDO	Reparación cubierta-techo depósito almacenamiento fangos tampón	39.755,71
EBAR GÉMINIS	Reparación y refuerzo del techo interior de cántara	19.568,37
VARIOS	Controles y analíticas para seguimiento del COVID.19 en agua residual año 2022	32.449,87
EDAR EL EJIDO	Adquisición e instalación de espesador mecánico para fangos secundarios, bombas de alimentación a espesador y extracción de fangos espesados y equipo de dosificación de polielectrolito con bombas de dosificación.	189.546,00
VARIAS EDARS	Partida de imprevistos actuaciones urgentes/emergencia. A justificar actuaciones individuales	70.000,00

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar las inversiones propuestas por Depuración Poniente Almeriense U.T.E con cargo a dotación económica 2022.

14.2.- DOTACIÓN 2022- Hidralia.

Se da cuenta de las actuaciones a realizar con cargo a dotación económica 2022:

NÚMERO	ACTUACIÓN	IMPORTE	TIPO
1	Nuevo edificio vestuarios (ejecución)	39.985	MENOR
2	Mantenimiento preventivo decantador centrífugo II	3.918	MENOR
5	Proyecto sistema dosificación cloruro férrico	5.000	MENOR
6	Plan de contingencia (alquiler centrífuga, cloruro férrico, sistema de almacenamiento provisional cloruro férrico, Nutriox, polidamac)	90.890	MENOR
7	Ejecución sistema dosificación cloruro férrico	39.750	MENOR
8	Sistema agitación digestor	126.000	LICITACIÓN MIXTA
9	Adecuación EBAR Pso. Los Baños para dotarla de equipo de bombeo de reserva	24.500	MENOR
10	Bomba reserva Las Salinas	12.500	MENOR
TOTAL		342.543	

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar las inversiones propuestas por Hidralia S.A con cargo a dotación económica 2022.

15.- SOLICITUD de Declaración de Emergencia de las siguientes obras de inversión:

15.1.- En la EDAR DE EL EJIDO:

- Puesta en marcha del sistema de tratamiento por membranas (MBR) para cumplimiento calidad efluente vertido y producción agua regenerada agricultura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Se ha presentado por parte de la empresa operadora del servicio de depuración y tratamiento de aguas de la EDAR de El Ejido, la INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO POR MBR EN EDAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD EFLUENTE EDAR DE EL EJIDO interesando que se declare como actuación de emergencia.

*A la vista del contenido de la misma y por tratarse de actuaciones que exceden la gestión del servicio y se corresponden con inversiones que han sido asumidas por la Junta de Andalucía al estar contempladas en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra, para la financiación, la ejecución y posterior explotación de un conjunto de actuaciones en desarrollo del Protocolo General suscrito el 19 de mayo de 2017, que permita garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de Aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 27 de diciembre de 2022, es por lo que se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º.- REMITIR la memoria presentadas por la empresa operadora en relación con las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la Estación.

2º.- SOLICITAR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, de acuerdo con lo establecido en el art. 11. 5. c) y 14.3 b) de la Ley de Aguas de Andalucía, la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS a favor del Consorcio para la instalación y puesta en marcha del sistema de tratamiento MBR, mejora y reposición de las infraestructuras de depuración que han sido asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta, el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y diversos ayuntamientos andaluces el 27 de diciembre de 2022.”

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

- Renovación y ampliación de la EBAR Cañada de Ugíjar, conducción de impulsión hacia emisario submarino hasta Cuesta de las Canteras.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Se ha presentado por parte de la empresa operadora del servicio de depuración y tratamiento de aguas de la EDAR de El Ejido, la valoración para la renovación de la EBAR Cañada de Ugíjar y Ampliación de la conducción de impulsión hacia emisario submarino hasta cuesta de las Canteras interesando que se declare como actuación de emergencia.

*A la vista del contenido de la misma y por tratarse de actuaciones que exceden la gestión del servicio y se corresponden con inversiones que han sido asumidas por la Junta de Andalucía al estar contempladas en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra, para la financiación, la ejecución y posterior explotación de un conjunto de actuaciones en desarrollo del Protocolo General suscrito el 19 de mayo de 2017, que permita garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de Aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 27 de diciembre de 2022, es por lo que se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º.- REMITIR las memorias presentadas por la empresa operadora en relación con las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la Estación.

2º.- SOLICITAR la tramitación de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP de las actuaciones que, de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, ordenando la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte.

3º.- SUBSIDIARIAMENTE, de acuerdo con lo establecido en el art. 11. 5. c) y 14.3 b) de la Ley de Aguas de Andalucía, SOLICITAR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, la delegación de competencias a favor del Consorcio para la construcción, mejora y reposición de las infraestructuras de depuración que han sido asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta, el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y diversos ayuntamientos andaluces el 27 de diciembre de 2022.”

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

15.2.- En la EDAR DE ROQUETAS DE MAR.

- Mejora y acondicionamiento de la EBAR de Las Salinas, Los Baños y Mercadona.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Se ha presentado por parte de la empresa operadora del servicio de depuración y tratamiento de aguas de la EDAR de El Roquetas de Mar una memoria para la mejora y acondicionamiento de la ebar de las salinas, los baños y mercadona interesando que se declare como actuación de emergencia.

A la vista del contenido de la misma y por tratarse de actuaciones que exceden la gestión del servicio y se corresponden con inversiones que han sido asumidas por la Junta de Andalucía al estar contempladas en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra, para la financiación, la ejecución y posterior explotación de un conjunto de actuaciones en desarrollo del Protocolo General suscrito el 19 de mayo de 2017, que permita garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de Aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 27 de diciembre de 2022 es por lo que se propone la adopción del siguiente
ACUERDO:

1º.- REMITIR la memoria presentadas por la empresa operadora en relación con las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la Estación.

2º.- SOLICITAR la tramitación de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP de las actuaciones que, de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, ordenando la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte.

3º.- SUBSIDIARIAMENTE, de acuerdo con lo establecido en el art. 11. 5. c) y 14.3 b) de la Ley de Aguas de Andalucía, SOLICITAR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, la delegación de competencias a favor del Consorcio para la mejora y acondicionamiento de la ebar de las salinas, los baños y mercadona que han sido asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta, el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y diversos ayuntamientos andaluces el 27 de diciembre de 2022.”

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

- Suministro y puesta en marcha de equipo de aireación o soplante en EDAR Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Se ha presentado por parte de la empresa operadora del servicio de depuración y tratamiento de aguas de la EDAR de Roquetas de mar una memoria SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE AIREACIÓN O SOPLANTE DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR.

*A la vista del contenido de la misma y por tratarse de actuaciones que exceden la gestión del servicio y se corresponden con inversiones que han sido asumidas por la Junta de Andalucía al estar contempladas en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra, para la financiación, la ejecución y posterior explotación de un conjunto de actuaciones en desarrollo del Protocolo General suscrito el 19 de mayo de 2017, que permita garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de Aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 27 de diciembre de 2022 es por lo que se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1.- *REMITIR la memoria presentada por la empresa operadora en relación con las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la Estación.*

2.- *SOLICITAR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, de acuerdo con lo establecido en el art. 11. 5. c) y 14.3 b) de la Ley de Aguas de Andalucía, la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS a favor del Consorcio para EL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE AIREACIÓN O SOPLANTE DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR que han sido asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta, el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y diversos ayuntamientos andaluces el 27 de diciembre de 2022.*

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

- Mejora de las instalaciones de pretratamiento de la EDAR de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Se ha presentado por parte de la empresa operadora del servicio de depuración y tratamiento de aguas de la EDAR de Roquetas de mar una memoria PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE PRETRATAMIENTO DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR.

*A la vista del contenido de la misma y por tratarse de actuaciones que exceden la gestión del servicio y se corresponden con inversiones que han sido asumidas por la Junta de Andalucía al estar contempladas en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra, para la financiación, la ejecución y posterior explotación de un conjunto de actuaciones en desarrollo del Protocolo General suscrito el 19 de mayo de 2017, que permita garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de Aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 27 de diciembre de 2022 es por lo que se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*



1.- REMITIR la memoria presentada por la empresa operadora en relación con las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la Estación.

2.- SOLICITAR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, de acuerdo con lo establecido en el art. 11. 5. c) y 14.3 b) de la Ley de Aguas de Andalucía, la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS** a favor del Consorcio para la instalación y puesta en marcha de LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE PRETRATAMIENTO DE LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR que han sido asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta, el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y diversos ayuntamientos andaluces el 27 de diciembre de 2022.”

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

- Redacción de Proyectos de agrupación de vertidos y depuración de aguas residuales de varios núcleos en los T.M de La Mojonera y Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Se ha presentado por parte de la empresa operadora del servicio de depuración y tratamiento de aguas de la EDAR de Roquetas de Mar una memoria PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE VARIOS NUCLEOS EN LOS TGERMINOS MUNICIPALES DE LA MOJONERA Y ROQUETAS DE mar.

A la vista del contenido de la misma y por tratarse de actuaciones que exceden la gestión del servicio y se corresponden con inversiones que han sido asumidas por la Junta de Andalucía al estar contempladas en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra, para la financiación, la ejecución y posterior explotación de un conjunto de actuaciones en desarrollo del Protocolo General suscrito el 19 de mayo de 2017, que permita garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de Aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el 27 de



diciembre de 2022 es por lo que se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- *REMITIR la memoria presentada por la empresa operadora en relación con las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la Estación.*

2º.- *SOLICITAR a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, de acuerdo con lo establecido en el art. 11. 5. c) y 14.3 b) de la Ley de Aguas de Andalucía, la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS a favor del Consorcio para la instalación y puesta en marcha de LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE VARIOS NUCLEOS EN LOS TGERMINOS MUNICIPALES DE LA MOJONERA Y ROQUETAS DE MAR que han sido asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta, el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y diversos ayuntamientos andaluces el 27 de diciembre de 2022.”*

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN de la estructura organizativa para la Gestión Técnico-Administrativa del Consorcio, con avocación en su caso de la Encomienda de Gestión.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Mediante acuerdo de la Junta General de 17 de julio de 2013 se efectuó, de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos del Consorcio, la designación de los empleados públicos de los entes consorciados que prestan servicio de apoyo administrativo y técnico al Consorcio en régimen de acumulación de funciones.

Desde entonces han acaecido circunstancias diversas, no solo por la jubilación de algunos de los funcionarios entonces designados, sino también como consecuencia del cambio de régimen jurídico que ha sucedido en el Consorcio al dejar de estar configurados como entidades locales. Para poder efectuar la administración de los mismos se está acudiendo a otras fórmulas, concretamente en materia de contratación, mediante la encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cual se ha llevado a cabo en diversos acuerdos, (entre otros el 1 de julio de 2021), que no han conseguido

paliar las deficiencias del funcionamiento de los mismos dado la sobrecarga que los diferentes servicios de las administraciones que lo integran.

Por tal motivo, en la RPT del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se han establecido cuatro plazas para atender los consorcios que tiene adscritos las cuales se encuentran en estos momentos pendientes de oferta de empleo público y su posterior selección o provisión mediante los sistemas establecidos en el Estatuto del Empleado Público.

En tanto en cuanto dichas plazas son cubiertas se ha de actualizar la estructura existente, transitoriamente, asignar los recursos necesarios para el funcionamiento operativo de esta entidad que presta los servicios de depuración y en su caso reutilización del agua de todo el Poniente almeriense.

*Por tal motivo se propone a la JUNTA GENERAL la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- 1. El Consorcio está atendido con carácter estructural por los órganos de los servicios de secretaría, intervención y tesorería designados conforme a lo establecido en los Estatutos que rigen los mismos percibiendo para ello el régimen de indemnizaciones establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto.*
- 2. A los efectos del asesoramiento a los órganos de gobierno del consorcio, así como para el control, garantía y seguimiento técnico de los servicios que realizan las empresas concesionarias, se DESIGNAN como funcionarios responsables, previa autorización por las entidades locales a las que los funcionarios pertenecen:*
 - a. Asesoramiento técnico que comprende la emisión de informes, elaboración de memorias, y PPT que sean precisos para la contratación de obras, servicios o adquisición de suministros así como en su caso la elaboración de propuestas técnicas a los órganos de gobierno del Consorcio, que se presta en el ámbito territorial de acuerdo con la siguiente distribución de las infraestructuras:*
 - 1. EDAR y en su caso ERAR de Roquetas de Mar, el TAE del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Jesús Rivera Sánchez.*
 - 2. EDAR y en su caso ERAR de El Ejido y EDAR de Balerna, el TAE del Ayuntamiento de El Ejido Rafael Almohalla Poveda.*
 - 3. EDAR, y en su caso ERAR de Adra, EDAR de Dalfas, Balanegra, Enix y Felix y supervisión*

general de servicios e infraestructuras que afecten a más de una EDAR, técnico de la Excmá Diputación Provincial de Almería D. Francisco Javier Martínez Rodríguez.

- b. Como contraprestación por la prestación de estos servicios técnicos que efectivamente se realicen el Consorcio transferirá a las entidades locales de pertenencia de los funcionarios designados los importes que se estiman necesarios para el cumplimiento de los fines sin perjuicio de las actualizaciones que proceda en virtud de las normas sobre retribución de funcionarios que corresponda aplicar:

Descripción	Puestos	Plazas	Número horas/mes	Importe máx.	Retribución Bruta/año	Seguridad Social	Importe bruto
T A E responsables de servicios e infraestructuras	A1	3	15	355,5	3.910,5	1.094,94	5.005,44

3. A los efectos de tramitación administrativa, gestión y en su caso contratación de obras servicios y suministros:

- a. Personal jurídico, administrativo y colaborador de la oficina de Secretaría general e intervención

Descripción	Puestos	Plazas	Número horas/mes	Importe máx.	Retribución Bruta año	Seguridad Social	Importe bruto
TAG Gestión y tramitación administrativa y contabilidad	A1	1	15	355.5	3.910,5	1.094,94	5.005,44
	C1	2	15	296.55	3.262,05	913,37	4.175,42
	C2	2	15	261	2.871	803.8	3.674,88

4. El Consorcio procederá a transferir los importes brutos correspondientes a los entes consorciados que lo prestan al objeto de que procedan al abono de las cantidades que le corresponda percibir el personal designado y a las deducciones que deban efectuarse en concepto de IRPF y abonos de cuotas de la Seguridad social o cualesquiera otras que se deriven de la ejecución del presente acuerdo. Finalizado cada ejercicio la Entidad local justificará mediante la aportación de las declaraciones responsables suscritas por los empleados públicos las

obligaciones reconocidas por la prestación de los servicios relacionados procediendo en su caso a reintegrar el exceso.

5. *Se autoriza que por parte de la presidencia del Consorcio se asuman, de ser preciso, las funciones que se hubieran encomendado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que no hayan podido llevarse a cabo hasta la fecha por esa administración. “*

Consta en el expediente la designación de los entes consorciados de los responsables que se incluyen en esta propuesta.

La **JUNTA GENERAL** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

17.- CONTESTACIÓN al Informe emitido por Grupo Ecologista Mediterráneo sobre vertidos por parte de la JCUPA de la Balsa del Sapo y del sistema de depuración de La Envía.

Como consecuencia de la publicación por la Asociación Ecologistas en Acción del informe de Banderas Negras el 29 de junio de 2021, el ayuntamiento de Roquetas de Mar se hizo eco del malestar del sector turístico y el hostelero al margen del desacuerdo técnico con la referida calificación por no corresponderse no ya con los datos que, en cuanto a depuración y tratamiento de aguas constan en la entidad, tampoco con la realidad.

Por tal motivo se convocó el 7 de julio de 2021 a mantener una reunión entre representantes técnicos del CCIAP y los responsables de la emisión del informe por parte de la Asociación ecologista, además se invitó expresamente a que visitaran el día y hora que indicaran, las instalaciones depuradoras de aguas residuales del Consorcio.

Tras reiteradas invitaciones finalmente el grupo ecologista accedió a tener una reunión que se efectuó de forma virtual a través de la plataforma de la asociación de cuyo contenido se elaboró un resumen por parte de la citada asociación que se refiere a los tres aspectos que a su juicio son causa del otorgamiento de la bandera negra:

1.- Sobre supuestos vertidos de aguas residuales al mar sin depurar, la propia asociación reconoce:

“Que la EDAR de Roquetas de Mar cumpla con los parámetros de vertido (tal como se constata en el informe de Saneamiento y Depuración de EA de los años

2019	y	2020
------	---	------

<https://www.ecologistasenaccion.org/178309/mejora-lentamente-el-saneamiento-en-andalucia/>), consideramos que no es suficiente para asegurar el menor impacto posible en un entorno de tan alto valor ecológico, ya que los dos emisarios autorizados de la EDAR de Roquetas de Mar y el agua de la Balsa del Sapo (rambla del Cañuelo), afectan al ZEC (ES6110019 Arrecifes de Roquetas de Mar), a la ZEPA ES0000506 Bahía de Almería, y al Humedal Andaluz de La Ribera de la Algaida. Su depuración debe ser por tanto impecable y solo se alcanza un óptimo de depuración cuando se utiliza el tratamiento terciario, algo que desgraciadamente no ocurre en la mayoría de las depuradoras andaluzas”

Pues bien, el Consorcio solo puede velar por el cumplimiento de las condiciones exigidas de vertido ya que las inversiones para que estos no se produzcan, han de efectuarse mediante inversión de la Administración estatal al ser una infraestructura de interés general y de acuerdo con la planificación hidrológica.

Como se indicó en la reunión mantenida con los grupos ecologistas y al margen de la calidad excelente del agua marina acreditada en los informes sanitarios, durante un año solo ha habido un día que rebasa uno de los parámetros que se evalúan en relación con el vertido de aguas depuradas, concretamente se ha superado, en una analítica, 8mg/l de SS en suspensión, lo cual no constituye siquiera un incumplimiento (resultado SS=43 mg/l; límite autorización de vertido= 35 mg/L) y sobre la base de que se efectúan controles DIARIOS del efluente de la EDAR y el doble de los exigidos en las autorizaciones de vertido en el medio marino, este hecho aislado no constituye ninguna infracción ni riesgo alguno cuantitativa ni cualitativamente; el sistema no ha sufrido ningún episodio de bulking durante este tiempo, y se considera óptimo, disponiéndose de los informes de inspección estructural de los emisarios que indican que se encuentran en perfectas condiciones, habiendo sido reparado el de La Ventilla, que en 2020 presentaba roturas a consecuencia de la obstrucción de los difusores de salida. No existe fundamento alguno para sancionar con bandera negra a todo el litoral de Roquetas de Mar por la gestión del sistema de depuración.

2.- Sobre los vertidos de la Urbanización La Envía golf del Municipio de Vícar al DPH.

La urbanización la Envía Golf, que pertenece al municipio de Vícar, cuenta con su propia depuradora que no está conectada al sistema de depuración del CCIAP ya que está diseñada para riego de zonas verdes y campo de golf del propio entorno. Los vertidos de aguas residuales sin tratar han sido puestos de manifiesto y denunciados al Ayuntamiento de Vícar, Entidad de Conservación y Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. En todo caso no existen evidencias que indiquen que los citados vertidos alcancen el DPMT.

3.- Sobre los vertidos procedentes de la Balsa del Sapo

En 2011 la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía licitó la contratación de una impulsión adicional de la Balsa del Sapo (BOE 5-11-2011), que entró en servicio en febrero de 2013 y desagua desde la Balsa del Sapo por el lecho de la Rambla de El Cañuelo. En la actualidad se está tramitando un “Proyecto de tratamiento de aguas de la balsa del Sapo”, que tiene un presupuesto de 6.890.000 euros (IVA no incluido). La conductividad del agua de la Balsa del Sapo hace inviable su aprovechamiento para riego, por lo que el objetivo de las actuaciones es la construcción de una estación de tratamiento para regenerar agua, consiguiendo una calidad adecuada para el riego y aprovechar así un recurso que actualmente se bombea al mar. Un sistema de automatización y telecontrol permitirá digitalizar la gestión de los riegos y la energía de manera integral, con el fin de maximizar la eficiencia energética e hídrica. Esta actuación afectará a 6.600 hectáreas y beneficiará a 4.100 regantes.

En consecuencia, se reitera que no existe causa ni motivo alguno para que el Grupo Ecologista indicado declare que existen problemas en la gestión de depuración del sistema, cualquier declaración en el referido sentido constituye una falsedad que perjudica directamente al sector hostelero y turístico de Roquetas de Mar.

Se quiere significar la distinción de competencias en materia de depuración entre administraciones a partir de la STS núm. 1.100/2021, de 29/07/21 que distingue claramente entre la ejecución de infraestructuras por la administración (en este caso autonómica) de la prestación del servicio por la administración local.

El CIAP confía en la colaboración de las asociaciones en el seguimiento de los vertidos a la red por parte de los usuarios mejore aún más el rendimiento de la planta cuyo objetivo es tener vertido 0 ya que se plantea la reutilización del agua para regadío y la producción de biogás una vez se lleven a cabo por un lado el Convenio entre la Administración General del Estado, representado por el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, y por otro lado el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el poniente almeriense para la

construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración.

La **JUNTA GENERAL** acuerda dar traslado del parecer de esta junta al Grupo Ecologista Mediterráneo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y diez minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 30 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consorcio. DOY FE.

La presente Acta ha sido firmada electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídicos del Sector Público, por el Presidente del Consorcio y el Secretario en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

